



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 66686

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Sandra Janeth Monsalve Villada, Adriana María Cardona Castañeda** contra: **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellín, Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Medellín**, radicado único No. **110010205000202200607-00**, **DISPUSO: "... PRIMERO: NEGAR el amparo de los derechos fundamentales invocados por parte de ADRIANA MARÍA CARDONA CASTAÑEDA y SANDRA JANETH MONSALVE VILLADA contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN y JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO de la misma ciudad, de conformidad con las razones acotadas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: En caso de no ser impugnada la presente decisión, ENVÍESE el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. ..."**

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso ordinario laboral n.º 05001-31-05-001-2016-00659-00, entre quienes se encuentra **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS DEL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 9 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 9 de Junio de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral